

Isabel Rojas

Bogotá D.C. junio de 2025

Honorable Senador
EFRAÍN CEPEDA
Presidente
Senado de la República

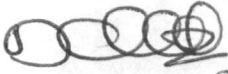
Asunto: Proposición modificatoria al Artículo 62 del Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara.

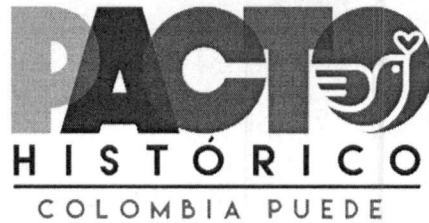
A la Ponencia Mayoritaria para Segundo Debate del el Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara, “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”.

MODIFÍQUESE el artículo 62° de la ponencia Mayoritaria el cual quedará así:

Toda empresa que realice explotación minera, petrolera y actividades asociadas con la generación de energías que esté en proceso de descarbonización, de transición o de cambio de matriz minero-energética por renuncia o cambio de operación o actividad debe crear una comisión tripartita especial para los casos de cierre, la cual estará integrada por la empresa, el Estado y las organizaciones sindicales y/o trabajadores para garantizar como mínimo los siguientes derechos:

1. Derecho a que se identifique las aspiraciones de los trabajadores y sus familias para garantizar los derechos a la reubicación, traslados, reconversión laboral, comunitaria y diversificación productiva, desde un enfoque de trabajo decente;
2. Garantías frente a la desvinculación y protección al desempleo;
3. Derecho al trabajo decente en las contrataciones públicas o público privadas que tengan proyectos de inversión para la transición o empresas públicas en las que se puedan reconvertir o reubicar trabajadores que vengan de procesos de cierre; Dicha comisión concertará un plan de cierre y protección de derechos


11-VI-2025 202



laborales para todos los trabajadores directos, indirectos y contratistas posiblemente afectados.

El plan deberá incluir como mínimo los siguientes elementos:

1. Mecanismo para la identificación clara del número de trabajadores directos e indirectos afectados por el proceso de transición, de descarbonización, o de cambio de matriz minero-energética por renuncia o cambio de operación.
2. Posibilidades de reubicación laboral en áreas en las cuales cumplan con el perfil requerido, siempre que exista la necesidad de personal, o en su defecto planes de retiro voluntario.
3. Planes de reconversión laboral y capacitación en nuevas formas de trabajo, los cuales se podrán realizar con apoyo del Servicio Nacional de Aprendizaje, las cámaras de comercio y otras entidades o instituciones.
4. Financiación de un fondo con recursos de las empresas y el Estado que promueva la diversificación económica para extrabajadores directos e indirectos y contratistas, vinculados con su proceso productivo, que se organicen en formas asociativas para impulsar la economía, cooperativa solidaria, popular y comunitaria en condiciones de trabajo decente. Lo anterior, en el marco de las autonomías de las empresas y la decisión de los extrabajadores y contratistas de asociarse.
5. En todo caso si la autoridad minera en el proceso de cierre identifica que hay pleitos laborales pendientes y que se han incumplido las obligaciones laborales individuales y colectivas de los trabajadores se abstendrá de entregar la paz y salvo a la empresa, hasta tanto se cumpla con todas las obligaciones y comunicará de esto a la comisión tripartita especial de cierre de la que trata este artículo.

Parágrafo 1. Las personas que se vean afectadas por la transición a la que hace referencia el presente artículo, ingresarán a la ruta de empleabilidad de la Unidad del Servicio Público de Empleo.

Parágrafo 2. En caso de transición, de descarbonización o de cambio de matriz minero-energética por renuncia o cambio de operación o actividad, se priorizará la vinculación de los trabajadores de las empresas contratistas que se vieran afectadas.

Parágrafo 3. El Ministerio del Trabajo integrará al mecanismo de protección al cesante, el seguro de desempleo por descarbonización y transición energética y una forma de continuidad en la cotización de la seguridad social del trabajador afectado.

Parágrafo 4. El Gobierno nacional en cabeza de las Entidades que considere, podrá destinar recursos del Presupuesto General de la Nación para coadyuvar en el buen desarrollo y cumplimiento del plan de cierre y protección de derechos laborales establecido en el presente artículo.

Parágrafo 5. El Ministerio de Trabajo, en articulación con el Ministerio de Minas y Energía, reglamentará, en el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley la comisión tripartita especial para los procesos de descarbonización, cierre, transición energética, y/o cambio de matriz minero-energética.

Parágrafo 6. El plan de cierre y protección de derechos laborales para todos los trabajadores directos, indirectos y contratistas posiblemente afectados, hará parte integral del contrato de concesión de minas, petróleo o gas y se vinculará al momento de la liquidación y terminación del contrato de concesión.

 <p>MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ Senadora de la República Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p>ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ Senadora de la República Pacto Histórico - Colombia Humana</p>
 <p>ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA Senadora de la República Pacto Histórico</p>	 <p>FERNEY SILVA IDROBO Senador de la República Pacto Histórico</p>

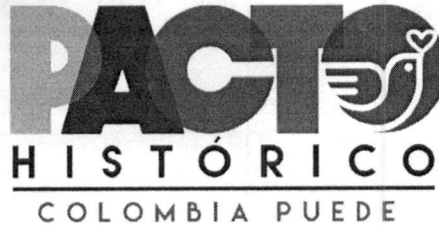
PACTO
HISTÓRICO
COLOMBIA PUEDE

 MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS Representante a la Cámara Bogotá- Pacto Histórico	 MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ Senadora de la República Coalición Pacto Histórico
 JAEL QUIROGA CARRILLO Senadora de la República Pacto Histórico- UP.	 SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA Senadora de la República Partido Comunes
 Aída Avella Esquivel Senadora de la República Pacto Histórico- UP.	 WILSON NEBER ARIAS CASTILLO Senador de la República Coalición Pacto Histórico
 CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República	 Sandra Yaneth Jaimes Cruz Senadora de la República

PACTO
HISTÓRICO
COLOMBIA PUEDE

Polo Democrático Alternativo	PDA - Pacto Histórico
 <p>ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Pacto Histórico</p>	 <p>CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ Honorable Senadora de la República Colombia Humana-Pacto Histórico</p>
 <p><small>Proposición modificatoria Proyecto de Ley Bancada PH-10Junio2025</small></p> <p>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER Senadora de la República Colombia Humana - Pacto Histórico</p>	 <p>Imelda Daza Cotes Senadora de La República</p>

Constancia



Bogotá D.C. junio de 2025

Honorable Senador
EFRAÍN CEPEDA
Presidente
Senado de la República

Asunto: Proposición modificatoria al artículo 54 del Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara


A la Ponencia Mayoritaria para Segundo Debate del el Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara, “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”

MODIFÍQUESE el artículo 54º de la ponencia Mayoritaria el cual quedará así:

Lineamientos para el desarrollo, adopción, consolidación y actualización de las competencias laborales para el crecimiento verde.

Promover mediante lineamientos, la generación de capacidades laborales para el crecimiento verde, con el propósito de proteger, preservar o restaurar el medio ambiente y los ecosistemas desde la generación de mecanismos productivos que permitan el uso o consumo eficiente y sostenible de los bienes naturales.

El Ministerio de Trabajo, en articulación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, fijará, de acuerdo con la Política de Crecimiento Verde y la Política Pública Nacional de Trabajo Digno y Decente, en el término de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, los lineamientos con enfoque territorial, étnico, campesino y de género, ~~destinada~~ **destinados** al fomento de empleos que contribuyan **a la justicia social, el trabajo decente y la erradicación de la pobreza para hacer frente al cambio medioambiental y climático, tanto en los sectores tradicionales como la manufactura, la construcción o en nuevos sectores emergentes como las energías renovables y la eficiencia energética y por ende a las** prácticas sostenibles ambientalmente.


11. VI. 2025 190

PACTO
HISTÓRICO
 COLOMBIA PUEDE

Incluir dentro de los lineamientos, el fomento a la capacitación de los trabajadores en prácticas sostenibles y crecimiento verde.

Para el desarrollo integral del presente artículo, el Ministerio de Trabajo realizará mesas de trabajo para la socialización de los lineamientos con empresas y sectores involucrados.

Las empresas harán uso de los incentivos para la formulación, desarrollo e implementación de los lineamientos de las competencias laborales de los trabajadores que trata el presente artículo.

 MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ Senadora de la República Pacto Histórico - MAIS	 ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ Senadora de la República Pacto Histórico - Colombia Humana
 ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA Senadora de la República Pacto Histórico	 MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS Representante a la Cámara Bogotá- Pacto Histórico
 MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ Senadora de la República Coalición Pacto Histórico	 JAEL QUIROGA CARRILLO Senadora de la República Pacto Histórico- UP.

 <p>SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA Senadora de la República Partido Comunes</p>	 <p>WILSON NEBER ARIAS CASTILLO Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>
 <p>CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República Polo Democrático Alternativo</p>	 <p>Sandra Yaneth Jaimes Cruz Senadora de la República PDA - Pacto Histórico</p>
 <p>FERNEY SILVA IDROBO Senador de la República Colombia Humana - Pacto Histórico</p>	 <p>CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ Honorable Senadora de la República Colombia Humana-Pacto Histórico</p>
 <p><small>Proposición no legislativa Proyecto de Ley sancionada PH-10 Junio 2025</small></p> <p>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER Senadora de la República Colombia Humana - Pacto Histórico</p>	 <p>Imelda Daza Cotes Senadora de La República</p>